



Discrecion

de

Instruccion publica

Medicina, Lengua etc.

En contestacion a la
consulta que V. me hace en
su oficio fecha 29 de Febrero
pp.^{do} acerca de la resolucion
que tuve a bien dictar en
virtud del expediente instruido
a instancia de ese Ayuntamiento
relativo a la contrata de
facultativos, para cuyo efecto
le autorice, he resuelto donar
a V. que como se expresa
claramente en dicha resolu-
cion, para la dotacion del
facultativo o facultativos
que se contrataron debieran
contribuir todos los Vecinos
excepto aquellos que segun
el juicio de la Municipal-
dad deban considerarse pu-
blicos, quedando en entera

libertad, por los vecinos
sin distincion, de poder val
erse de otros facultativos
segun su confianza les mis
pice, en cuyo caso no dejara
de contribuir al pago de los
contratados, como queda dicho.

Dios que a Vn. S.
Castellon 21 de Mayo 1818.
Ramon de Camporamos

El Alcalde de Villafamea

